(5)

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00298/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SSC/CA/0844/2019** de fecha 15 de mayo de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/2787/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
21 MAYO 2019
14:00

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 3802/3079
C.P. Arturo Jaimes Núñez.- Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
16 MAYO 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE Sabri RECIBIDO HORA: 11:30

298

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

Oficio No. SSC/CA/ 0844/**2019**

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

Me permito referirme a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/194/2019**, de fecha 5 de abril de 2019, al que se adjunta el diverso **MDSPOPA/CSP/2787/2019,** signado por el **Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda,** Presidente de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> **"ÚNICO.-** Se exhorta a la Autoridad del Espacio Público y a las Secretarías de Obras y Servicios; de Movilidad; y de Seguridad Ciudadana, todas de la Ciudad de México, a efecto de que conforme a sus atribuciones realicen el retiro de macetas y bolardos que se encuentran en la zona de Calzada General Mariano Escobedo y Avenida Río San Joaquín para disminuir las afectaciones viales que se generen en esa zona".

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, inciso 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3 y 4 de su Reglamento Interior; me permito comunicar a usted lo siguiente:

INFORME

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las **entidades federativas** y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

2. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos** y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

4. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se **ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan,** institución que en términos de las normas vigentes que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

5. Con relación al punto de acuerdo, se atiende en los siguientes términos:

5.1 Planteamiento del Órgano Legislativo

De acuerdo a los antecedentes del punto de acuerdo, durante la administración de gobierno anterior se implementó el programa **"Pasos Seguros"**, que tenía por objetivo hacer más seguras las intersecciones para peatones a través de adecuaciones geométricas, marcas en el pavimento y pintura en los cruceros, colocación de señalamientos, reconfiguración de carriles y ampliación de áreas de resguardo peatonal.

Dicho programa entró en operación en 2015 en las intersecciones prioritarias que se encuentran ubicadas a lo largo de **6 corredores:** Marina Nacional, Mariano Escobedo, San Antonio Abad, Eje 1 Oriente La Viga, Eje 2 Oriente Congreso de la Unión – La Viga y Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa, que corresponden a las Alcaldías de Miguel Hidalgo, Iztapalapa, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Coyoacán, Iztacalco y Tlalpan.

Sin embargo, a consideración del Órgano Legislativo, algunas modificaciones realizadas **generan mayor tráfico vehicular,** sin que exista un beneficio directo para el peatón, como sucede en la intersección de la Calzada General Mariano Escobedo y Avenida Río San Joaquín, en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Razón por la cual, se formula exhorto a la Autoridad del Espacio Público y a las Secretarías de Obras y Servicios; de Movilidad; y de Seguridad Ciudadana, todas de la Ciudad de México, a efecto de que conforme a sus atribuciones realicen el retiro de macetas y bolardos que se encuentran instalados en la citada intersección.

5.2 Análisis

- Del contenido del programa **"Pasos Seguros"**, se desprenden los siguientes datos:

  - El programa fue coordinado por la **Autoridad del Espacio Público (AEP)** y materializado con apoyo de la Secretaría de Obras y Servicios, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad Pública en ese entonces.

  - La **priorización de los corredores** a intervenir se realizó con base en los registros de hechos de tránsito captados por la referida Secretaría de Seguridad Pública, con la cual el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), realizó un análisis espacial de la ocurrencia de hechos de tránsito en 2013.

  - El análisis en cuestión se elaboró sobre el catálogo de la red vial a cargo de la Secretaría de Movilidad, para la ubicación y clasificación de cada sitio en el que ocurrió un hecho de tránsito, incluyendo el nombre de vialidad, tipo (vialidad primaria o secundaria), delegación y sentido de circulación.

  - Esta Institución también intervino en dicho programa a través de un operativo para reforzar la aplicación del Reglamento de Tránsito.

- En fecha 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **"ACUERDO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA",** que en lo conducente señala:

  "PRIMERO.- Se **extingue** el órgano desconcentrado denominado Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

  SEGUNDO.- Se instruye a los Titulares de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** y de la **Secretaría de Obras y Servicios** para que a más tardar el 4 de enero de 2019, reciban los recursos humanos, materiales y financieros asignados a dicho órgano desconcentrado por medio de la trasferencia que al efecto realice directamente el Titular de la Coordinación General de la Autoridad del Espacio Público, en el mismo término, conforme a las facultades de cada una de las Secretarías y según lo ordenado por la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal.

  TERCERO.- Las Unidades receptoras garantizarán que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite en la Autoridad del Espacio Público se substancien y resuelvan conforme a las disposiciones legales aplicables.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda convocará, dentro de los primeros noventa días naturales de 2019, a especialistas y representantes ciudadanos para la conformación de un Consejo Asesor en materia de Espacio Público, con el fin de mantener un espacio de análisis de la política en torno de la imagen urbana, los barrios originarios, el diseño urbano derivado de mitigación e integración urbana, la protección del uso común del espacio público, la generación de programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con metodologías participativas, entre otros temas concernientes del espacio público.

El **Consejo Asesor en Materia de Espacio Público** tendrá carácter honorífico y sus actividades se circunscribirán a procurar la creación, defensa, desarrollo, recuperación y mantenimiento del espacio público de la Ciudad de México." (sic)

- De conformidad con lo establecido por los artículos 3, fracciones XIV, XV, XVI y XVII, 26, fracciones VI, VIII y IX, 34, fracciones I, II, IV, V, y VII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en correlación con lo señalado en el numeral 14 de su Reglamento, a esta Secretaría le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:
  - **Realizar** funciones de **control, supervisión** y **regulación** del tránsito de personas y vehículos en la vía pública conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables.
  - **Aplicar sanciones** por infracciones a las disposiciones del Reglamento de Tránsito.
  - **Garantizar** y **mantener** la vialidad en el territorio de la ciudad.
  - **Retirar** de la vía pública, conforme a las disposiciones aplicables, los vehículos y objetos que, indebidamente obstaculicen o pongan en peligro el tránsito de personas o vehículos.
  - **Vigilar** y **proteger** los espacios públicos y de acceso al público.
  - **Aplicar** la normativa en lo que se refiere al control del tránsito y la vialidad.
  - **Vigilar** el cumplimiento de las disposiciones en materia de tránsito contenidas en el Reglamento de Tránsito y demás ordenamientos jurídicos que regulan dicha materia.

- Considerando la extinción legal del Órgano Desconcentrado denominado Autoridad del Espacio Público de la CDMX, el cual se encontraba adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, asimismo, que dicha autoridad era la responsable del programa **"Pasos Seguros"**, se estima que la resolución o determinación sobre el retiro de las macetas y bolardos que se encuentran en la zona de Calzada General Mariano Escobedo y Avenida Río San Joaquín, corresponderá a la mencionada **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**, en coordinación con la **Secretaría de Obras y Servicios** del Gobierno de la Ciudad de México.

5.3 Acciones de atención al Punto de Acuerdo

- Esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el marco de sus atribuciones, a través de la Dirección de Operación Vial Zona 5 Poniente de la Subsecretaría de Control de Tránsito, realiza lo siguiente:
  - Diariamente implementa un **dispositivo de tránsito** en la multicitada intersección, con apoyo de 2 elementos, en un horario de 6:00 a 22:00 horas, a fin de evitar afectaciones viales, agilizar la circulación vehicular y verificar el cumplimiento del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

- En forma estratégica, se alterna la ubicación de los agentes de tránsito de acuerdo al sentido de circulación que registra mayor carga vehicular durante el día, se agrega memoria fotográfica.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en la Ciudad de México, solicitando su apoyo para la difusión del número telefónico de emergencias **911,** el número **52 08 98 98** de la **Unidad de Contacto del Secretario (UCS)** y la cuenta de **Twitter @UCS_GCDMX** para recibir quejas y denuncias, las cuales serán canalizadas al área correspondiente para su atención.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx.
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/16094/2019**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/MGJL. CAE 602/2019, 663/2019 y 842/2019 (Concluido)

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en la Ciudad de México, solicitando su apoyo para la difusión del número telefónico de emergencias **911,** el número **52 08 98 98** de la **Unidad de Contacto del Secretario (UCS)** y la cuenta de **Twitter @UCS_GCDMX** para recibir quejas y denuncias, las cuales serán canalizadas al área correspondiente para su atención.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx.
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/17584/2019**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/MGJL. CAE 687/2019, 793/2019 y 844/2019 (Concluido)

RETIRO DE VEHÍCULOS DE CARGA Y REMOLQUES
Alcaldía de Gustavo A. Madero

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL
Calzada General Mariano Escobedo y Avenida Río San Joaquín

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA